CONVOCATORIA Y BASES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDETE. CURSO 2026-2027.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria para el acceso a los servicios incluidos en el Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Caudete durante el curso escolar 2026-2027, en el marco del Decreto 1/2026, de 5 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

PRIMERA.- Objeto y finalidad.
Es objeto de las presentes bases el regular la convocatoria y requisitos para el acceso al servicio de conciliación que se pondrá en marcha a través del Plan Corresponsables durante el curso 2026-2027.
El programa tiene como finalidad favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias del municipio, promoviendo asimismo la corresponsabilidad en el cuidado de los/las menores.

SEGUNDO.- Beneficiarios/as.
Podrán ser beneficiarias las familias con menores a su cargo, nacidos entre 2014 y 2023 que acrediten necesidades de conciliación de la vida familiar, personal y laboral
Tendrán carácter prioritario aquellas familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, de conformidad con los criterios establecidos en el **Decreto 1/2026,** de 5 de febrero y en las presentes bases.

TERCERO.- Requisitos de acceso.

a) Familias con hijos/hijas **nacidos/as entre 2014 y 2023, escolarizados en las etapas de Infantil y Primaria.**
b) Que no dispongan de recursos familiares u otras alternativas que permitan atender las necesidades de conciliación.
c) Que el/la menor pueda participar en las actividades con normalidad y que sus necesidades específicas puedan ser atendidas por el personal del servicio sin comprometer la adecuada atención al resto de los/las usuarios/as.
d) Que las familias tengan necesidad de conciliar por los siguientes motivos:

1. Que se encuentren en situación laboral activa.
2. Que asistan a programas formativos.
3. Que se encuentren desarrollando acciones de búsqueda activa de empleo
4. Situaciones excepcionales sobrevenidas (entrevistas con profesionales, juicios, enfermedad grave, tratamientos médicos, entre otras).
5. Situaciones de vulnerabilidad.

CUARTO.- Línea de actuación.
Se instaurarán aulas de conciliación en los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Caudete, y en instalaciones municipales. Las Aulas serán las siguientes:

La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025.

1. **Aula Matinal:** se ubicarán en los C.E.I.P.: Gloria Fuertes, El Paseo y Alcázar y Serrano. El horario establecido será de 7:30 a 9:00 horas. Se establece un mínimo de 3 usuarios/as por aula.
 El servicio de aula matinal se prestará todos los días lectivos del curso, según calendario escolar provincial de enseñanzas no universitarias aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el curso escolar 2026/2027.

2. **Aula Vespertina:** este servicio de conciliación se ofertará en horario de tarde, comenzará a las 16:00 horas y finalizará a las 18:30 horas. El aula estará ubicada en el C.E.I.P. Gloria Fuertes. Se establece un mínimo de 3 usuarios/as.

3. **Aula extraordinaria:** se desarrollará durante los días no lectivos conforme al calendario escolar y siendo días laborables. El horario establecido será de mañana de 9:00 a 14:00 horas. El aula estará ubicada en el C.E.I.P. Gloria Fuertes.

4. **Aula complementaria (mes de junio), este servicio se desarrollará en dos periodos:**
 - **Del 1 de junio hasta el último día lectivo** establecido en el calendario escolar provincial como complemento al horario escolar, en los C.E.I.P.; Gloria Fuertes, El Paseo y Alcázar y Serrano, en horario de 13:00 a 14:00 horas
 - **Desde el día siguiente a la finalización del periodo lectivo y hasta el 30 de junio**, el servicio se prestará en el C.E.I.P. Gloria Fuertes, en horario de 9.00 a 13:00 horas.
 Dicha aula quedará supeditada a la aprobación de la normativa que, en su caso, resulte de aplicación, así como a la disponibilidad de la financiación correspondiente.

La prestación de los servicios podrá ampliarse, modificarse o limitarse en función de la disponibilidad presupuestaria, de personal, de espacios, así como de la demanda existente.

QUINTO.- En el supuesto que la demanda supere las plazas ofertadas se establecerá un orden de prelación:

Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones.	Acceso directo
Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo	20 puntos
Familias monomarentales y monoparentales para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o inserción laboral.	20 puntos
Mujeres mayores de 45 años para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o inserción laboral.	20 puntos
Familias numerosas: categoría general y categoría especial.	5 y 10 puntos respectivamente.

La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025.

Unidades familiares con uno o más miembros con discapacidad igual o superior al 33%.	5 puntos por cada miembro de la unidad familiar.	
Unidades familiares con uno o más miembros con discapacidad igual o superior al 65%.	10 puntos por cada miembro de la unidad familiar.	
Unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con los cuidados de personas dependientes.	15 puntos	
Criterios económicos: Renta per cápita por unidad familiar (renta anual dividida entre el número de miembros en la unidad familiar).	Hasta 4.500	10 puntos
	De 4.501 a 5.500	9 puntos
	De 5.501 6.000	8 puntos
	De 6.001 a 7.000	7 puntos
	De 7.001 a 8.000	6 puntos
	De 8.001 a 9.000	5 puntos
	De 9.001 a 10.000	4 puntos
	De 10.001 a 12.000	3 puntos
	De 12.001 a 14.000	2 puntos
	De 14.001 a 16.000	1 puntos
	Superior a 16.001	0 puntos

En el proceso de valoración de acceso a los servicios ante situaciones de empate, se considerarán como criterios de valoración el nivel de renta y las cargas familiares.

SEXTO.- Documentación necesaria.

Solicitud debidamente cumplimentada y:

- ➔ Fotocopia del NIF, o en su caso NIE, de la persona solicitante.
- ➔ Fotocopia del libro de familia o resolución judicial o administrativa.
- ➔ Última declaración de la RENTA o Certificado Negativo de Hacienda.
- ➔ Fotocopia de la tarjeta sanitaria del/la menor.
- ➔ Justificante de la necesidad del servicio (contrato de trabajo, justificante de la actividad formativa…).

En su caso:

- ➢ Título de familia numerosa.
- ➢ Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- ➢ Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- ➢ Informes médicos relevantes del/de la menor (Alergias,intolerancias alimentarias, medicación habitual por enfermedades crónicas,…).
- ➢ Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género.
- ➢ Otra documentación de las circunstancias que se aleguen.

SÉPTIMO.- Estudiadas las solicitudes presentadas se comunicará a las familias los horarios y el período inicial adjudicado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar de oficio cualquier dato sobre la persona peticionaria o los miembros de la unidad familiar así como el recabar cualquier documento que, una vez estudiada la solicitud, considere necesario para su adecuada resolución.

La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025.

OCTAVO.- El Plan Corresponsables se iniciará el **1 de octubre de 2026.**

NOVENO.- El plazo para presentar las **inscripciones** comenzará **el 26 de agosto de 2026 hasta el 18 de septiembre de 2026** y se llevará a cabo en el Centro de la Mujer, sito en el Centro de Servicios Sociales, calle Paracuellos de la Vega n.º 3 de Caudete. A la presente convocatoria se adjunta como anexos:

1. Solicitud genérica que se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Caudete. En dicho documento se expresará que se solicita el servicio del Plan Corresponsable.

2. Solicitud pormenorizada para optar a las plazas que se ofertan en el Plan Corresponsable de Caudete, en la que por protección a los derechos del artículo 18 de la Constitución Española, se realizará en el Centro de la Mujer, acompañando la documentación necesaria.

3. Poder de representación para la tramitación del expediente. Se adjuntará fotocopia del D.N.I. de la persona representante y representada.

DÉCIMO.- La baja del servicio podrá producirse de manera voluntaria, previa comunicación, con documento de renuncia. La baja también puede producirse por dejar de reunir los requisitos que motivaron el acceso al servicio, por incumplimiento de los objetivos previstos, o en caso de que se modifiquen las condiciones que dieron lugar al acceso.
Se podrá rescindir la prestación del servicio a las familias cuando exista una inasistencia continuada y no justificada de **10 días en un mismo mes,** tras un aviso previo. Transcurridos 30 días desde dicho aviso, se procederá de oficio a la baja definitiva del servicio. Asimismo, podrá acordarse la baja cuando exista una manifiesta inadaptación del/la menor al funcionamiento del servicio, previo informe del personal responsable.

UNDÉCIMO.- Las presentes bases de convocatoria se aprueban sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 01/2026 de 5 de febrero, por el que se regula la subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

DUODÉCIMA.- Los datos personales aportados por las personas solicitantes serán incorporados a la actividad de tratamiento correspondiente, siendo responsable del mismo el Ayuntamiento de Caudete.

La finalidad del tratamiento será la gestión administrativa del procedimiento de acceso, adjudicación, seguimiento y control del servicio del Plan Corresponsables, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa reguladora del programa.

Los datos serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como cualquier otro derecho reconocido por la normativa vigente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Caudete o a través de los canales habilitados al efecto.

La actuación ha sido financiada con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Corresponsables para el ejercicio 2025.